

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2020-00392.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial remitido vía correo electrónico el día 8 de marzo del cursante año, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. **CORRIGE** el numeral CUARTO 1. de la parte resolutive de la sentencia que fuera proferida el día 7 de marzo de 2022, para indicar que la señora ANA MARIA MONTOYA PABÓN reside es en la carrera 16 # 127-81, apartamento 403, torre 7 de esta misma ciudad, inmueble que pertenece a una compañía de la que son propietarias las señoras Ana María Montoya, Viviana Mejía y Carolina Mejía y no como por error se anotara.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde482a831bd82450749010f35fc07a2170c653d4beff6633425f69682a24c21**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>